

DISTRITO III, LOMA BONITA

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 20 de octubre de 2020.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLES ILLESCAS SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

El que suscribe Diputado Ángel Domínguez Escobar, integrante del Grupo Político del Partido MORENA, con la facultad que me confieren los artículos 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 104, fracción I; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54, fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito presentar para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno Legislativo del Estado, una proposición con Punto Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente a la Secretaría de Salud de Oaxaca, para que en coordinación con los Ayuntamientos del Estado, instrumenten una serie de acciones encaminadas a la prevención, detección, tratamiento y erradicación de la lepra en nuestra Entidad.

Sin otro asunto en lo particular, le envío un cordial saludo.

NGRESO DEL ESTÁDO DE OAXACA DIRECCION DE APOYO **LEGISLATIVO**

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIO "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES

> DIP. ANGEL DOMINGUEZ ESCOBARGIS OMINGUEZ ESCOBAR

TRITOH DWA BONITA



DISTRITO III, LOMA BONITA

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 20 de octubre de 2020.

CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

El que suscribe Diputado Ángel Domínguez Escobar, integrante del Grupo Político del Partido MORENA, con la facultad que me confieren los artículos 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 104, fracción I; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54, fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito presentar para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión ordinaria de Honorable Diputación Permanente, una proposición con Punto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente a la Secretaría de Salud de Oaxaca, para que en coordinación con los Ayuntamientos del Estado, instrumenten una serie de acciones encaminadas a la prevención, detección, tratamiento y erradicación de la lepra en nuestra Entidad. Lo que someto a la consideración de esta Soberanía, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

Primero.- Que de acuerdo con un boletín del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, se han registrado 89 casos de lepra en el año 2020.

;;·,

斯 (物)



DISTRITO III, LOMA BONITA

Segundo.- Que esta enfermedad se ha presentado en 18 estados de la República Mexicana, entre ellos Oaxaca con un caso. Sinaloa es la entidad federativa con mayor número de casos hasta el momento. Ese estado contabiliza un total de 32 pacientes, 15 hombres y 17 mujeres.

Tercero.- Que la lepra es una enfermedad causada por el Mycobacterium leprae. Es curable si se trata de manera temprana. Los síntomas van desde lesiones superficiales hasta la pérdida de sensación en las extremidades. También se presentan deformidades, protuberancias en la piel, daño neurológico y debilidad muscular. El contagio se produce por contacto directo con un enfermo no tratado, debido a que se transmite a través de gotículas nasales y orales.

Cuarto.- Que en este contexto, aunque la enfermedad es curable, es importante que la instancia encargada de la Salud Pública en nuestra Entidad, coordine sus esfuerzos con las autoridades municipales a fin de prevenir una posible pandemia debido a esta patología y desde luego garantizar a la población en general el derecho fundamental a la salud.

En este sentido pues, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, como un asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con:





DISTRITO III, LOMA BONITA

PUNTO DE ACUERDO

Único.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente a la Secretaría de Salud de Oaxaca, para que en coordinación con los Ayuntamientos del Estado, instrumenten una serie de acciones encaminadas a la prevención, detección, tratamiento y erradicación de la lepra en nuestra Entidad.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero.- El Presente Acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

Segundo.- Comuniquese a la Secretaria de Salud de Oaxaca, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECTION
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. ANGEL DOMINGUEZIES COBARTURA

DIP ANGEL DOMINGUEZ ESCOBAR

TRITO III

OMA BONITA